REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00064-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por JUAN CAMILO OCHOA BERRIO en contra de ARNOLDO ALVAREZ BUITRAGO, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

— En los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá informar la fuente de la cual obtuvo la dirección de notificación electrónica del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 40
Hoy 9 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f813b9179a0ccdd85f48acc73738555125fec952e2bd083e6af22d8e5e47f89
Documento generado en 08/03/2021 02:28:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica